



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1765662/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 635/18 (RESOL-2018-635-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo que luce a fojas 5/6 del Expediente N° 1.771.018/17 agregado como foja 76 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **592/18.-**

ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Agosto de 2017 se reúnen por una parte el S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), representada en este acto por los Sres. Paritarios Ricardo PIGNANELLI, D.N.I. N° 10.872.297, Mario MANRIQUE, D.N.I. N° 14.675.708, Ricardo DESIMONE, D.N.I. N° 11.460.260, Sergio PIGNANELLI, D.N.I. N° 27.434.841, Héctor CHAPARRO, D.N.I. N° 12.353.906, Javier DITTO, D.N.I. 23.768.372, Gustavo AUTEDA, D.N.I. N° 18.517.150 en su carácter de Consejo Directivo Nacional, cuyas firmas se detallan al pie, y por la otra parte lo hace la C.A.V.E.A. (Cámara Argentina de Verificadores de Automotores) representada para este acto por los Sres. Paritarios Guillermo Delfín FERNANDEZ BOAN, D.N.I. N° 10.964.867, Martín Hernán SERRANO, D.N.I. N° 20.187.565, José Mauricio REINA, D.N.I. N° 31.973.754, y John Malcolm GREYLING, D.N.I. N° 21.483.136, en su carácter de titulares, cuyas firmas se detallan al pie, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan dejar sin efecto el último tramo de la escala salarial, es decir la vigente al mes de Agosto de 2017, aplicando a partir del 01/08/2017 la sumas No Remunerativas que se detalla en la columna correspondiente de la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante del presente.-

SEGUNDA: A partir del 1° de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, se aplicaran la suma No Remunerativa que se detalla en la columna correspondiente de la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante del presente.-

TERCERA: A partir del 1° de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, se aplicaran la suma No Remunerativa que se detalla en la columna correspondiente de la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante del presente.-

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALEJANDRO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DINT - M.T.E. V.S.S.
RECIBIDO 25/08/17
 Sujeto a verificación

GREYLING
SERRANO

FERNANDEZ BOAN
REINA

CUARTA: A partir del 1° de Enero de 2018 las empresas reconocerán una compensación económica (conf.Art.76 LCT) diaria para los trabajadores convencionales de plantas fijas que cumplan como mínimo ocho horas de jornada efectiva laborada de ciento veinticinco pesos (\$125) en lugar de la de cien pesos (\$100) que regirá hasta el 31 de Diciembre de 2017. Esta compensación se liquidará conjuntamente con el pago del salario del mes en el cual se hubiera devengado. Atento las características de compensación por gastos, esta suma no se devengará en días no laborados efectivamente por el trabajador con el alcance horario determinado. Se deja constancia que los trabajadores de plantas móviles de verificación técnica vehicular mantendrán las pautas alimentarias que se encontraban vigentes en cada empresa y en función a la circunstancial ubicación geográfica de cada planta móvil.-

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que se abonara una asignación No Remunerativa por Única vez de pesos \$1.200.- el día 22/12/2017, en concepto de gratificación extraordinaria.-

SEXTA: Cualquiera de LAS PARTES, podrá presentar este acuerdo antes las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, leída y ratificada la presente, las partes firman al pie en señal de plena conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos en lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-

por SMATA

por CAVEA

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
SECRETARIA
[Handwritten signature]
SERRANO

[Handwritten signature]
LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DPL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 25/08/17
Sujeto a verificación

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia
01/08/2017 al 31/12/2017

CATEGORIA	básico actual	Agosto 2017 NO REMUNERATIVO	Septiembre y Octubre 2017 NO REMUNERATIVO	Noviembre y Diciembre 2017 NO REMUNERATIVO
1	\$ 15.350,84	\$ 625,82	\$ 1.265,01	\$ 1.763,48
2	\$ 17.169,40	\$ 699,95	\$ 1.414,72	\$ 1.972,25
3	\$ 19.088,88	\$ 778,21	\$ 1.572,89	\$ 2.192,75
4	\$ 20.856,85	\$ 850,28	\$ 1.718,57	\$ 2.395,83
5	\$ 22.710,01	\$ 925,83	\$ 1.871,26	\$ 2.608,70
6	\$ 21.072,83	\$ 859,09	\$ 1.736,37	\$ 2.420,64
7	\$ 25.187,96	\$ 1.026,84	\$ 2.075,43	\$ 2.893,33

Ldo. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DRL N° 2 - DNO - DINT - M.T.E.Y.S.S.
RECIBIDO 25/08/17
 Sujeito a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Bono Alimentario: la empresa abonará la suma de \$100.-
A partir del 01/01/2018 el Bono Alimentario sera de \$125.-

***Asignacion No Remunerativa por Unica vez de \$1.200 pagadero el 22/12/2017**

Vacaciones			
Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignación	130 horas	175 horas	1 sueldo básico

HECTOR M. CHAPARRO
 SECRETARIO DEL INTERIOR
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A. Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Gustavo Ayuda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

GREGORIO...
 Dirección Negociación
 Asociación...
 POLICIA...
 M. ROMA
 SERONO

A) Adicional por antigüedad

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10,5	12	18	17	25,5	22	33
3	4,5	8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
4	6	9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
5	7,5	10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
6	9	11	16,5	16	24	21	31,5	26 o mas	39

ART 25 INC."B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Mínimo Garantizado 8 Horas Mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignación por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 5%	10 horas mensuales
Mas de 5% hasta 8%	12 horas mensuales
Mas de 8% hasta 10%	14 horas mensuales
Mas de 10% hasta 12,5%	16 horas mensuales
Mas de 12,5% hasta 15%	18 horas mensuales
Mas de 15% hasta 19%	20 horas mensuales
Mas de 19% hasta 25%	23 horas mensuales
Mas de 25%	26 horas mensuales

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 D.R. Nº 2 - DINC - DINT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 25/08/17
 Sujeto a verificación

AYUDA ESCOLAR Septiembre 2016 \$923-

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Cónyuge, hijos y padres: 50hs de la categoría 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres políticos: 30 horas de la categoría 7 instructor

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Gustavo Ruteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

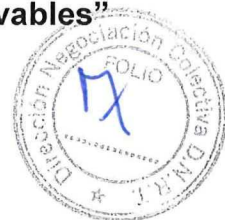
Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SERRANO
M. B. B. C. A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1771018/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23.768.372), miembro del CDN.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: acompaña y ratifica íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 8 de agosto de 2017 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 594/10. Asimismo, declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). Por último, manifiesta que la Comisión Negociadora se ha constituido en el Expediente N° 1749755/16. -----

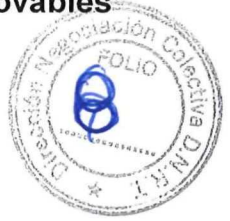
Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial y por la representación empresarial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1771018/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 15:40 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores el día 8 de agosto de 2017 en el marco del CCT 594/10 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupos femeninos). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1771018/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **31 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES (CAVEA)**, con domicilio constituido en Reconquista 661, piso 2º, CABA, el Sr. Guillermo Delfín FERNANDEZ BOAN (DNI 10.964.867), y el Sr. Oscar Ricardo PEREZ (DNI 14.640.958), miembros paritarios. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 8 de agosto de 2017 con el SMATA y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 594/10. Asimismo, manifiestan que la Comisión Negociadora se ha constituido en el Expediente N° 1749755/16. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

CAVEA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
D.N.R.T. - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 635/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.